



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000923 DE 2016

(marzo 10)

por la cual se modifica la Resolución número 0002108 de 2015.

El Secretario General encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Transporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 6° de la Ley 1005 de 2006, numeral 2.5 del Decreto número 087 de 2011 y el Decreto número 411 del 7 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 0002108 de 2015, se actualizaron las tarifas del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT);

Que el artículo 2° del citado acto administrativo señaló que la validación de la huella dactilar con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el trámite piloto que se adelante tendrá un valor de dos mil quinientos pesos (\$2.500);

Que el Gerente General de la concesión RUNT, mediante oficio dirigido a este Ministerio 20163210157042 del 8 de marzo de 2016, señaló: *“La concesión ofrece el plan piloto del RNEC y la implementación del CREI, asumiendo todos los costos, hasta que el Ministerio de Transporte expida el próximo 1° de mayo de 2016, la resolución por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Nacional de Tránsito (RUNT)”*;

Que se hace necesario modificar el artículo 2° de la Resolución número 0002108 de 2015 y no hacer exigible el pago por la validación de la huella en el trámite piloto con la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin perjuicio de que el RUNT continúe adelantando el proceso de control biométrico a partir del enrolamiento de huellas por demanda de servicios;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución número 0002108 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2°. La validación de la huella dactilar con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el trámite piloto que se adelante, no tendrá costo.

Parágrafo. El RUNT seguirá adelantando el proceso de control biométrico a partir del enrolamiento de huellas por demanda de servicios”.

Artículo 2°. Los demás términos de la Resolución número 0002108 de 2015 continúan vigentes.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de fecha de su publicación.
Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de marzo de 2016.

Pío Adolfo Bárcena Villarreal.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.812 del viernes 11 de marzo del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)